

Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2022/2788**

Asunto: **MOD CDTO 05/2022: INCORP. REMANENTES, TRANSF. CDTO. Y GENERACIÓN CDTO.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/2788 de modificaciones de crédito número 05/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la incorporación de remanentes del Capítulo II y VI financiados con RTGG, la transferencia de créditos y la generación.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 7 de abril de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de Oficina Presupuestaria y del Interventor, con fecha 8 de abril de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 05/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

A) INCORPORACIÓN DE REMANENTES CAPÍTULO II y VI FINANCIADOS CON RTGG POR IMPORTE DE 28.321,19€

I.-Legislación aplicable:

- a) Arts. 175 y 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 47 a 49 del RD. 500/1.990.
- c) Base 11ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 11/04/2022 Secretario General	Firma 1 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 11/04/2022 Alcalde
---	---

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	5415c87a479a4397990585be27c8d5f5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1207 - Fecha Resolución: 11/04/2022



II.-Propuesta realizada por el servicio:

Analizada la propuesta se observa lo siguiente:

- En relación con las aplicaciones incluídas en expediente, se trata de gastos corrientes y de inversión presupuestados o incluídos en una modificación del ejercicio 2021.
- Es susceptible de ser incorporado a 2022 el crédito según los arts. 176.2b), 1821b) y 182 1. c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RD Leg. 2/2004, según los arts. 26.2b) y 47.1 b) del RD 500/90 y según la Base 11ª2) de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Elda.

III.- Evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria:

Al amparo del art. el artículo 135.4 de la Constitución y del artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y como consecuencia de crisis sanitaria, el Consejo de Ministros en sesión de 27 de julio de 2021, acordó la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales reguladas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por su parte, el Congreso de los Diputados, en sesión de 13 de septiembre de 2021, aprobó el acuerdo de suspensión de reglas fiscales promovido por el Consejo de Ministros.

No obstante, y pese a estar suspendidas las reglas fiscales, la LOEPSF no establece la obligación de informar el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en una modificación de crédito, y el art. 16 del RD 1463/2007 de aplicación supletoria en lo que no contradice a la LOEPSF establece que las modificaciones de crédito que no son competencia del pleno de la corporación, la intervención no debe evaluar la incidencia en la capacidad/necesidad de financiación con criterios de contabilidad nacional, procediendo posteriormente a evaluarse las reglas fiscales con motivo de la liquidación del presupuesto.

Sin embargo, y a pesar de la suspensión de las reglas fiscales, es importante señalar que la actual modificación de crédito tiene impacto negativo en la capacidad de financiación al incrementarse los gastos no financieros sin contrapartida en ingresos no financieros.

IV.- Detalle de la modificación:

Firma 2 de 2	11/04/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	11/04/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5415c87a479a4397990585be27c8d5f5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1207 - Fecha Resolución: 11/04/2022



Créditos incorporados:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REMANENTES INCORPORADOS	CONSIG. DEFINITIVA
120/93102/22799	HACIENDA ADM. FINANCIERA AUDITORIAS	6.000,00 €	11.616,00 €	17.616,00 €
120/93211/22706	TASA APROV. CIAS. ELÉCTRICAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.000,00 €	7.674,34 €	25.674,34 €
400/15327/61900	ACTUAC. VIAS PÚBLICAS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFR.	3.796.644,80 €	3.451,54 €	3.800.096,34 €
600/13301/22704	SEGURIDAD GRUA TRAB. OTRAS EMPR. CUSTODIA, DEPOSITO	128.821,44 €	5.579,31 €	134.400,75 €
TOTAL		3.949.466,24 €	28.321,19 €	3.977.787,43 €

Presupuesto de ingresos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	AUM. PREV.
87000(*)	PARA GASTOS GENERALES	28.321,19€
TOTAL		28.321,19 €

(*) La utilización de remanente líquido de tesorería del Ayuntamiento de Elda, calculado según lo dispuesto en los arts. 101 a 104 del RD 500/90, quedaría de la siguiente forma:

- Liquidación presupuesto Ayuntamiento Elda 2021: Resolución 22/02/2022		
- Remanente tesorería gastos generales liquidación 2021		16.031.745,94 €
- Utilización de Remanente en el Exp. Modificación 03/2022		-10.823.789,07 €
- Utilización de Remanente en el Exp. Modificación 04/2022 (aprobado inicialmente)		-5.009.086,61 €
- Utilización a fecha de este informe incluido en la presente modificación		-28.321,19 €
- Rem. tesorería gastos generales disponible tras la presente modificación		170.549,07 €

B) TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 48.010,66€

I.- Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
11/04/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
11/04/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5415c87a479a4397990585be27c8d5f5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1207 - Fecha Resolución: 11/04/2022



II.- Propuesta realizada el servicio:

- Propuesta realizada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana dentro de aplicaciones del Cap II y en el mismo Grupo de Función, por importe de 14.500€ con el fin de tramitar el contrato de suministro por arrendamiento de terminales de radio portátiles.
- Propuesta realizada por la Concejalía de Presidencia dentro de aplicaciones del Cap II y en el mismo Grupo de Función, por importe de 348€, para hacer frente a la aportación anual de la Mancomunidad.
- Propuesta realizada por la Concejalía de Cultura del cap IV al cap II, y en el mismo Grupo de Función, por importe de 25.000€ para asumir eventos culturales.
- Propuesta de la Concejalía de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles del Cap II al Cap VI, y en el mismo Grupo de Función, por importe de 8.162,66€ para reponer caldera y dos radiadores en el Colegio Miguel Hernandez.

III.- Detalle de la modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
600/13200/21300	SEGURIDAD ORD. PUB.P.LOCAL TRANSMISIONES MANTEN. MAQUIN.	26.000,00 €	-14.500,00 €	0,00 €	11.500,00 €
600/13400/20400	MOVILIDAD URBANA ARRENDAMIENTO MAT. TRANSPORTE	40.000,00 €	0,00 €	14.500,00 €	54.500,00 €
100/92000/22001	AMD. GRAL. LIBROS, REVISTAS	5.000,00 €	-348,00 €	0,00 €	4.652,00 €
100/94301/46300	MANCOMUNIDAD TRANS. ORDINARIA	210.192,08 €	0,00 €	348,00 €	210.540,08 €
520/33430/48900	ORQUESTA SINF. TEATRO CAST. OTRAS TRANSFERENCIAS	25.000,00 €	-25.000,00 €	0,00 €	0,00 €
520/33000/22609	ADM. CULTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	30.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	55.000,00 €
400/92000/22110	ADMON. GRAL. PRODUCTOS LIMPIEZA	34.840,00 €	-8.162,66 €	0,00 €	26.677,34 €
400/93350/63200	INMUEBLES SERV. PÚBL. EDIFICIOS Y OTRAS. CONSTRUCCIONES	9.922,00 €	0,00 €	8.162,66 €	18.084,66 €
TOTAL		66.000,00 €	-14.500,00 €	14.500,00 €	66.000,00 €

C) GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 303.755,00€

I.- Legislación aplicable:

- Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 43 y 44 el RD. 500/1.990.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
11/04/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
11/04/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5415c87a479a4397990585be27c8d5f5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1207 - Fecha Resolución: 11/04/2022



La base 14ª del Presupuesto General de 2021 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **INFORME** de la Directora General de Acción Comunitaria que en el Proyecto de Presupuesto 2022 de la GV figura en su anexo en la línea nominativa el Ayuntamiento de Elda T11310000- Atención primaria de carácter básico Servicios Sociales como beneficiario de la misma por un importe total de 303.755€, en concepto de Programa de implementación debidamente reconocidas del ejercicio 2022. Además indica de forma literal que la aportación de 303.750€, **para la contratación máxima del personal del equipo de Programa de implementación de itinerarios de inserción social y el 25% para otros gastos**, correspondiendo 243.000€ para la contratación de un mínimo de seis profesionales de los ocho que le corresponden, más el coordinador de perfil social y 60.750€ para otros gastos durante la anualidad 2022.

b) **art. 46 de la Ley de Presupuestos Generales de la GV 2022** que dice literalmente:

“.....Artículo 46. De las líneas que garantizan la prestación de los servicios sociales gestionados por las administraciones locales. La inclusión de las líneas, de subvención de carácter nominativo: S0228, S6587 y S7141, en el capítulo IV del presupuesto de gastos de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que garantizan la prestación de los servicios sociales gestionados por las administraciones locales, implica el reconocimiento normativo expreso de la existencia de un compromiso firme de aportación, por parte de la hacienda de la Generalitat, desde la entrada en vigor de la ley, a favor de la entidad local beneficiaria, a los efectos del artículo 181 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL y 43 y 44 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos. Una vez suscritos los convenios interadministrativos plurianuales (contratos programas), y dado el alcance plurianual, de acuerdo con su naturaleza jurídica, de las líneas de transferencias que los financian, T1131, T1132, T1133 y T1134, con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, los mencionados convenios serán documento suficiente para que se generen los créditos correspondientes en el presupuesto de la entidad local No obstante, lo dispuesto en el artículo 24 de la presente ley, durante 2022 corresponde a la persona que tenga asignada la titularidad de la conselleria con competencias en materia de igualdad y políticas inclusivas autorizar, previo informe favorable de la intervención delegada, las transferencias de créditos entre las T1131, T1132, T1133 y T1134.....”

c) **Certificado del Acuerdo de Pleno celebrado el 11/10/2021**, en el que se aprueba el Convenio de colaboración “CONTRATO PROGRAMA” entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia y la Consellería de Igualdad y

Firma 2 de 2	11/04/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	11/04/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5415c87a479a4397990585be27c8d5f5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1207 - Fecha Resolución: 11/04/2022



Políticas Inclusivas, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024 y adenda al mismo.

III.- Detalle de la modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
800/23100/41000	IMSSE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.684.069,77 €	303.755,00 €	3.987.824,77 €
TOTAL		3.684.069,77 €	303.755,00 €	3.987.824,77 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45002	TRANS. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV. ATEN. PRIMARIA BÁSICA	1.614.290,00 €	303.755,00 €	1.918.045,00 €
TOTAL		1.614.290,00 €	303.755,00 €	1.918.045,00 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Dar traslado a los centros gestores.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

